

 Contraloría Municipal de Popayán	CONTRALORIA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.905.938 - 6	Código 1.3	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA		

Página 1 de 1

RF 1102

Popayán, 11 de diciembre de 2024

Doctor:

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

Apoderado Previsor S.A Compañía de seguros

notificaciones@gha.com.co

Asunto: Respuesta a solicitud del 11 de diciembre de 2024

Referencia: Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal RF 04-2019.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dar respuesta a la solicitud del asunto, por lo que me permito adjuntar copia de auto 29 de octubre de 2024 "Por medio del cual se corrige un error de digitación "

Atentamente,



LEIDY DANYELLY MENESES BOLAÑOS

Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
 Contraloría Municipal de Popayán

 Contraloría Municipal de Popayán	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1.3	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA		

Página 1 de 3

Popayán, 9 de diciembre de 2024

Proceso RF 04-2019

"AUTO 29 POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACIÓN"
9 de diciembre de 2024

La Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva de la contraloría Municipal de Popayán en uso de sus facultades Y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto 28 del 6 de diciembre de 2024 ***"Por el cual se resuelve recurso de reposición presentado frente al fallo con responsabilidad fiscal auto 25 del 28 de octubre de 2024"***, que en la identificación del citado auto y en el asunto a resolver se estableció como numero de responsabilidad fiscal RF 05-2019, y en las consideraciones del despacho se estableció número de proceso RF 04 2029.

Sin embargo; al advertirse que se incurrió en un error de digitación al identificar al proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal RF 04 -2019 de manera equivocada en tres partes del auto y en aras de evitar confusiones este despacho procederá a corregir las partes citadas del auto.

Lo anterior se fundamenta en lo estipulado en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 que establece *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Popayán,

RESUELVE

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1.3	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA		

Página 2 de 3

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el error de digitación en el auto 28 del 6 de diciembre de 2024 **"POR EL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO FRENTE AL FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL AUTO 25 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024"** del cual quedara así:

IDENTIFICACIÓN

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL RF 04 2019

HALLAZGO	Hallazgo Fiscal No. 17 de 2018
ENTIDAD	Hospital Universitario San José Popayán E.S.E .
IMPLICADOS FISCALES	ANDRÉS ALBERTO NARVÁEZ SÁNCHEZ, CC. 12.914.103, Ex Gerente del Hospital Universitario de Popayán.
CUANTIA FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL	DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 10.778.238)
RADICADO	RF 04 2019
INSTANCIA	Única

ASUNTO A RESOLVER

La jefe de la oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Popayán mediante auto Nro 25 del 28 de octubre de 2024 encontró como responsable Fiscal a **ANDRÉS ALBERTO NARVÁEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.914.103, en su calidad de Ex Gerente del Hospital Universitario de Popayán y como tercero civilmente responsable a La Previsora S.A Compañía de seguros con NIT 860.002.400-2 en el proceso de responsabilidad fiscal RF 04 2019 en una cuantía actualizada de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 10.778.238)**

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por las partes en el recurso de reposición al auto Nro 25 del 28 de octubre de 2024 "Fallo con Responsabilidad Fiscal" en el proceso de la referencia RF 04 2019, este despacho se pronunciará sobre los argumentos presentados por las partes de manera individual y en los que sus argumentos son similares en forma conjunta

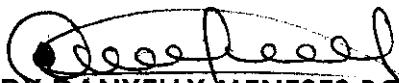
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.038 – 6	Código 1.3	Versión 001
	RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA		

Página 3 de 3

En primera medida el despacho evidencia que, con ocasión al recurso interpuesto por la apoderada del implicado, en consecuencia, al debate de demostrar **La Falta de Motivación del acto administrativo** por el cual se realizó la imputación del proceso de responsabilidad fiscal RF 04 2019 puesto que a su criterio este careció de una justificación jurídica adecuada, y que la contraloría Municipal de Popayán no tenía o no tiene claro cuál es la norma que se viola en el presente proceso, es preciso anotar que, la ley 1474 de 2011 en su capítulo VIII, Sección Primera, subsección I establece el procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, el cual en su artículo 98 reza **Etapas del procedimiento verbal de responsabilidad fiscal**. El proceso verbal comprende las siguientes etapas:

ARTICULO SEGUNDO: Procédase a la notificación de la presente providencia por estado, de conformidad con el artículo 295 del código general del proceso, contra el auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY DANYELLY MENESES BOLAÑOS

Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva
 Contraloría Municipal de Popayán

Proyectó: Emilce Benavides Suarez. Abogada Contratista.